



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-79
(08 DE MARZO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL EL IMRD DE CHÍA, APOYA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESGRIMA DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA, A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE CADETES Y JUVENIL, QUE SE REALIZARA DEL 20 AL 27 DE MARZO EN LIMA – PERU .

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el **Art. 52 de la Constitución Política**, consagra que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que la **Ley 181 de 1995**, conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte. La citada norma en su **Artículo 3**, señala que **son objetivos rectores** de la presente ley, entre otros, **numeral 3** *“ Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”* y en el **numeral 6** *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”*

Que mediante **Acuerdo Municipal No. 04 de 1996**, se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA, IMRD**, como un establecimiento público descentralizado del nivel Municipal, dotado de Personería Jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio Independiente. Ente Estatal Municipal que tiene por objeto social el fomento, la difusión, la promoción, el apoyo de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-79
(08 DE MARZO DE 2022)

del tiempo libre de la población, mediante el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos propios de su objeto social.

Que mediante **Acuerdo Directivo 01 de 2005**, expedido por la Honorable Junta Directiva del IMRD de Chía, en su **Artículo Segundo** se establece las facultades de la Director General del Instituto, encaminadas a velar por el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades y labores necesarias para dar cabal cumplimiento a los planes y programas de cada anualidad o vigencia fiscal; entre ellas, la determinada en el **numeral 7 elaborar y presentar a la Junta Directiva para su aprobación los presupuestos anuales de Ingresos, gastos, adicionar, modificar al presupuesto General del Instituto cuando sea necesario**”

Que el mismo **acuerdo ibidem**; artículos **5, 6 y 22**, faculta al Director General para la organización, y coordinación de todas las actividades que permitan cumplir cabalmente las funciones asignadas a la entidad; *ejecutar las políticas, planes y programas de carácter municipal, departamental y nacional, propios del sector del deporte; coordinar con las correspondientes instituciones de educación física, deporte, recreación, de carácter oficial o privado, los planes y programas que se verifiquen dentro del territorio Municipal*; facultades que deben estar de acorde con el objeto social, misión y visión del IMRD de Chía.

Que corresponde a la Dirección General de la entidad, *dirigir la acción administrativa del Instituto; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Así mismo, corresponde ordenar los gastos conforme los planes y el presupuesto de la entidad*, para el cumplimiento del objeto social.

Que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos, consignada en el **artículo 71 de la Ley 489 de 1998**, permite que el jefe del organismo como autoridad administrativa ordene el gasto del Instituto y dicte los Actos Administrativos a que haya lugar, para el manejo y autorización de las participaciones deportivas del municipio y que sean avaladas por el IMRD de Chía dentro de los límites de la Constitución y la ley; competencia legal que para el IMRD de Chía fue regulada y desarrollada mediante el Decreto ejecutivo Municipal con fuerza de Acuerdo Número 071 de 2009 concordante con el Acuerdo Municipal 04 de 1996, respectivamente.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-79
(08 DE MARZO DE 2022)

Que en el **acuerdo 001 de 22 de diciembre de 2021**, LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA, autoriza, al Director General para que expida todos los actos administrativos que le permitan organizar, liderar, celebrar, apoyar, todos los eventos que a su criterio permitan con las metas del plan de acción y fomenten el deporte competitivo, formativo comunitario y recreativo, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y la educación física, PARAGRAFO PRIMERO: De la misma manera podrá apoyar la participación de las delegaciones que en representación del Municipio de Chía, para tales fines.

Que, visto el **artículo 2 del precitado Acuerdo**, delega en el Director General para *realizar las modificaciones, adiciones, reducciones, traslados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2022, cuando las circunstancias así lo ameriten....* Aprobando así textualmente los movimientos que requiera la entidad en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que, El **Sistema Nacional de Deporte** fue creado mediante la **Ley 181 de 1995**, también conocida como la **Ley del Deporte** que define el Sistema como... *el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.*

Que, hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que, en consecuencia, el **AVAL** que se otorga mediante el presente acto administrativo es para la **APOYO A EVENTO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO**, en un evento que hace parte



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-79
(08 DE MARZO DE 2022)

del calendario oficial para la disciplina deportiva y/o hace parte del plan de entrenamiento como competencia preparatoria o principal.

Que, el gasto que ocasione el respectivo Aval se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000294 de fecha 08/03/2022, por el valor de: seis millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta pesos moneda corriente (\$ 6.748.280)

Que analizados todos y cada uno de los documentos y solicitudes, se encontró que se reunieron los requisitos necesarios para avalar la participación en dicho evento y revisados los archivos el encuentra con reconocimiento deportivo vigente a la fecha.

Que en virtud de todo lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: otórguese apoyo a la participación deportiva de la **DELEGACIÓN DE ESGRIMA DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA, A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE CADETES Y JUVENIL, QUE SE REALIZARA DEL 20 AL 27 DE MARZO EN LIMA, PERU**

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como responsable del presente APOYO, al Señor ISMAEL PANTOJA MARIN con C.C 14.607.716, en calidad de prestador de servicios y de apoyo a la gestión del IMRD de Chía, en la escuela de formación, para la participación en el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE CADETES Y JUVENIL.**

Quien deberá garantizar la debida inversión de los recursos acá entregados, además de soportar financieramente dichos valores, acuerdo a lo establecido internamente por el **IMRD de CHÍA.**

ARTÍCULO TERCERO: Consígnese la suma de seis millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta pesos moneda corriente (\$ 6.748.280) al Señor ISMAEL PANTOJA MARIN con C.C 14.607.716 en calidad de prestador de servicios y de apoyo a la gestión del IMRD de Chía.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-79
(08 DE MARZO DE 2022)

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos entregados por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para avalar la participación en precitado evento deportivo, deberán ser legalizados ante la Tesorería del IMRD, dentro de las 72 Horas siguientes a la finalización del evento, por parte del responsable de la delegación.

ARTÍCULO QUINTO: con base en lo establecido en el artículo anterior, aféctese al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto de la **Vigencia Fiscal del año 2022**, en las sumas a que haya lugar en razón al concepto del gasto aquí señalado.

ARTÍCULO SEXTO: enviar copia del presente Acto Administrativo a la sección de Tesorería del Instituto para que proceda de conformidad a lo de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía Cundinamarca, el día 08 de marzo de 2022

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía



**Instituto Municipal
De Recreación y Deportes**
NIT.800.201.907-1 de Chía

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-79
(08 DE MARZO DE 2022)
